

Las medidas del Gobierno sobre las pensiones

Un conjunto de medidas que tienen como objetivo reforzar la sostenibilidad futura del Sistema de pensiones español. El texto aborda diferentes materias como la edad de jubilación

Agustín Carrillo / Guadalajara

El Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social. Se trata de un conjunto de medidas que tienen como objetivo reforzar la sostenibilidad futura del Sistema de pensiones español en la línea marcada por la Comisión Parlamentaria de Seguimiento del Pacto de Toledo y aprobadas por el Congreso de los Diputados el pasado 25 de enero.

El texto aborda diferentes materias entre las que destacan la edad de jubilación, cuantía de las pensiones, jóvenes en formación, mejora de las pensiones mínimas para personas solas, separación de fuentes, trabajadores agrarios, trabajadores autónomos, Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y factores de sostenibilidad del Sistema.

Evolución

Desde el año 2005, las nuevas altas de pensión de jubilación, en términos promedios, han evolucionado en el Régimen General desde una edad media de 62,87 años a 63,27 años. Este crecimiento, similar al de la esperanza de vida a partir de los 65 años ha permitido al sistema español de Seguridad Social com-

pensar con el retraso en el ingreso en la categoría de beneficiarios el mayor tiempo en el disfrute de las prestaciones del sistema, y se ha conseguido mediante la mayor precisión en la definición de las modalidades de jubilación anticipada y con incentivos al retraso en la edad de jubilación.

Esto hace que se tenga la necesidad de modificar la edad legal de jubilación, que se incrementa progresivamente a lo largo de un periodo transitorio hasta los 67 años. Además de contemplar otros supuestos en los que es posible la jubilación antes de esa edad.

Supuestos

Las madres que hayan interrumpido su vida laboral para cuidar de sus hijos podrán adelantar la edad de jubilación hasta un máximo de dos años. Asimismo se contempla la jubilación de los trabajadores que realicen trabajos de especial peligrosidad o penosidad.

Se mantiene la posibilidad de jubilación a los 65 años con el 100 por 100 de la pensión cuando se acredite un periodo de cotización que se aumentará gradualmente hasta los 38 años y seis meses. También podrán jubilarse a partir de los 65 años quienes no reúnan este periodo de cotización aunque se aplicará un co-

La edad legal de jubilación, se incrementará a lo largo de un periodo transitorio hasta los 67

Las empresas deberán cotizar a la Seguridad Social por los jóvenes que trabajen en periodo de formación

eficiente reductor a la cuantía de la pensión.

Se permite la jubilación anticipada a partir de los 63 años con coeficiente reductor siempre que se acredite un mínimo de cotización de 33 años. Excepcionalmente, en situaciones de crisis, los trabajadores se podrán jubilar a partir de los 61 años cuando hayan cotizado al menos 33 años.

Se mantiene la jubilación parcial a los 61 años,

Se elimina el supuesto de jubilación especial a los 64 años.

Atendiendo a la Recomendación del Pacto de Toledo sobre la necesidad de reforzar la contributividad del sistema de pensiones se incremen-

ta el número de años que se tienen en cuenta para el cálculo de la pensión de jubilación: de los actuales 15 años se pasará, gradualmente, a 25 años. Para los jóvenes en formación las empresas que financien estos programas de formación o investigación deberán cotizar a la Seguridad Social por los beneficiarios, con equiparación total al contrato de trabajo formativo. Además, permitirá cotizar, por una sola vez y un plazo máximo de hasta dos años, para subsanar la laguna de cotización en los años iniciales de la vida laboral de los trabajadores, en las situaciones en las que en el pasado no era obligación de cotizar y en la actualidad.

El texto aprobado refuerza la acción protectora del sistema con la mejora de las pensiones mínimas de los pensionistas de edad avanzada que viven solos, sea la pensión de jubilación, incapacidad o viudedad. Los incrementos de las pensiones mínimas han situado buena parte de éstas por encima del umbral de pobreza relativa, si bien aún quedan situaciones de privación.

Por último sobre las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales, algo que se reclama insistentemente por parte de las patronales y es el desarrollo de un programa específico de seguimiento de las bajas con una duración inferior a quince días, que mejore la conexión telemática entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a fin de reducir los tiempos de intercambio de información y unificar los criterios diagnósticos.

Medidas

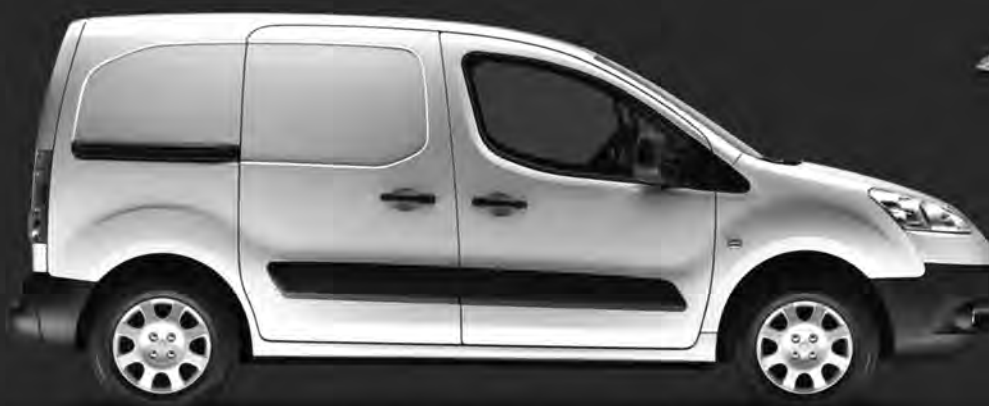
Trabajo anunció un plan de choque del empleo a través de la bonificación del trabajo a tiempo parcial que podría generar hasta 100.000 puestos, con una jornada mínima del 50%, durante un año de vigencia. Además, se eximirá a las PYMES del pago de cotizaciones, y del 75% en el caso del resto.

La secretaria de Estado de Empleo, Mari Luz Rodríguez, concretó que este plan 'tránsito hacia el empleo estable' contempla que la reducción de las cotizaciones será como mínimo de seis meses cuando el contrato a tiempo parcial sea temporal y hasta un año cuando se trate de un indefinido. Asimismo, se incluye un incentivo del empleo temporal que podría interpretarse como una incoherencia frente a las pretensiones de la reforma laboral, pero que responde al carácter de "cortísimo plazo" del plan.

En cuanto a la ayuda de "en torno a 400 euros" vinculada a la formación, que es la segunda pata del pacto sobre políticas activas y que sustituirá a la de 426 euros a partir del 15 de febrero, Rodríguez explicó que introduce como novedades el reconocimiento de esta ayuda como derecho de los trabajadores y su carácter nacional.

Ello significa que su coste correrá a cargo del Estado y cubrirá a todos aquellos desempleados sin recursos, especialmente jóvenes y parados de larga duración. Al mismo tiempo, aclaró Rodríguez, no supondrá un coste adicional para las comunidades autónomas, aunque éstas tendrán que reservar una cuota de orientadores y de acciones formativas para estos desempleados.

Este anuncio está hecho a su medida, igual que los servicios de Peugeot Professional.



PEUGEOT RECOMIENDA TOTAL PEUGEOT FINANCIACIÓN Gama de vehículos comerciales Peugeot. Consumos mixtos desde (L/100 km): entre 4.5 y 8.4. Emisiones CO₂ (g/km): entre 119 y 246. Modelo visualizado Partner furgón L1 Confort Pack.

www.peugeot.es

GARBU MOTOR

Avda. de Trafalgar, s/n - Pol. El Balconcillo - Guadalajara - Tel.: 949 20 03 50



**PEUGEOT
PROFESSIONAL**